ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2016

"ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINARIAS, CAMIONES Y TRACTORES DE LA ANNP"

ID: 308.265

Asunción, 07 de junio de 2016.-

Señores
Invitados e interesados
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en el citado proceso licitatorio, a los efectos de comunicarle las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2016 "Adquisición de neumáticos para maquinarias, camiones y tractores de la ANNP" ID: 308.265

1.) **En la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) a) Capacidad Financiera.**

Queda Redactado de la siguiente manera:

(a)Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años(2012,2013,2014)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años(2012,2013,2014)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo(2012,2013,2014)

2.) **En la Seccion VII. Anexos – Anexos I- inc I) Cualquier otro documento adicional requerido.**

Queda Redactado de la siguiente manera:

I) Cualquier otro documento adicional requerido.	Cumple	No Cumple
1) Declaración Jurada de los Representantes y Accionistas con N° de CEDULA DE IDENTIDAD corroborar los datos en el SINARH 2) Presentación de balances de los ejercicios fiscales (2012,2013 y 2014)		

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ANNP

3.) <u>En la Sección II- Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación.</u>
<u>Se Incluye lo siguiente.</u>

Conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/16, de fecha 01 de abril de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas aplicará el siguiente Criterio de Evaluación de los precios:

<u>ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS</u>:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.
Si el oferente no respondiere la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

4.) <u>En la Sección VI – Formularios.</u>

Formulario N° 8 Garantía de Anticipo: **<u>NO APLICA</u>**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ANNP

.....

Econ. María de los Ángeles Ortiz Ayala
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Navegación y Puertos